ACUERDO 24/2024 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCE EL 1º DE OCTUBRE COMO DIA DE DESCANSO OBLIGATORIO

C O N S I D E R A C I O N E S

1 A partir de la reforma al artículo 83 de la Constitución Federal, que entró en vigor el 1º de diciembre de 2018, el "*Presidente de los Estados Unidos Mexicanos*" entrará a ejercer su encargo el 1º de octubre de cada seis años.

2. La Ley Federal del Trabajo, en el artículo 74, fracción VII, y el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), en la cláusula 171, establecen como día de descanso obligatorio el 1° de diciembre de cada seis años, cuando corresponda al cambio del Poder Ejecutivo Federal.

   Conforme a la reforma constitucional, a partir de este año, dicho cambió no se realizará el 1° de diciembre sino de octubre.

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO
La UAM y el SITUAM reconocen como día de descanso obligatorio el 1 de octubre, en lugar del 1 de diciembre establecido en la cláusula 171 del CCT, toda vez que ya no corresponde al cambio del Poder Ejecutivo Federal, conforme al artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ambas partes se comprometen a considerar este ajuste en la próxima revisión del CCT.

Ciudad de México a, 19 de septiembre de 2024.

POR LA UAM	POR EL SITUAM
Norma Rondero López Secretaria General	**Arturo León Velasco** Secretario General